



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1445
19 de abril del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1129

Villa Gesell,

10 ABR 2023

VISTO: El vencimiento de la cuota cuatro (4) del año 2023 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciocho (18) de abril del dos -----
-----mil veintitrés (2023) el vencimiento de la cuota cuatro (4) de la
Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de
Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1130

Villa Gesell, 10 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-1812, letra D, año 2023, iniciado por Director de Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LAS JORNADAS DE FUMIGACIÓN EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL DENGUE", que se llevaran a cabo el día miércoles 12 y jueves 13 de abril del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LAS JORNADAS DE -----
-----FUMIGACIÓN EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL DENGUE", que se llevaran a cabo el día
miércoles 12 y jueves 13 de abril del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y ----
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1131

Villa Gesell, 10 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-1813, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de integrantes del equipo de la Dirección de Bromatología de nuestra ciudad en "LA JORNADA DEL PRIMER ENCUENTRO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS", que se llevará a cabo el día 11 de abril del corriente año en el Teatro Argentino de La Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la participación de -----
-----integrantes del equipo de la Dirección de Bromatología de
nuestra ciudad en "LA JORNADA DEL PRIMER ENCUENTRO DE LA
COMISIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS",
que se llevará a cabo el día 11 de abril del corriente año en el Teatro Argentino
de La Plata.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y -----
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1132

Villa Gesell,

10 ABR 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LUNA, Juan Gabriel (Leg. N° 4775) ha pasado a cumplir funciones en la Planta de Reciclado a partir del treinta (30) de marzo del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LUNA, Juan Gabriel --
----- (Leg. N° 4775) ha pasado a cumplir funciones en la Planta de
Reciclado a partir del treinta (30) de marzo del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y
Vivienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1133

Villa Gesell, 10 ABR 2023

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del treinta (30) de marzo del dos mil veintitrés (2023) al agente MONGE, Antonio Nahuel (Leg. Nº 5144 - D.N.I. Nº 30.366.070) por las reiteradas inasistencias a su puesto laboral, artículo 108, Inc. A, ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del treinta (30) - de marzo del dos mil veintitrés (2023) al agente MONGE, Antonio Nahuel (Leg. Nº 5144 - D.N.I. Nº 30.366.070) por las reiteradas inasistencias a su puesto laboral, artículo 108, Inc. A, ley 14.656.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1134

Villa Gesell, 10 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-1797, letra S, año 2023, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de los integrantes de la Sede de Envión de Villa Gesell al "ENCUENTRO VOCES ADOLESCENTES 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON CIUDADANIA JUVENIL ACTIVA Y PARTICIPATIVA", a realizarse el 14 de abril y hasta la semana del 1° de junio del corriente año en el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, Calle 51 entre 7 y 8 de la ciudad de La Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la participación de los ----- integrantes de la Sede de Envión de Villa Gesell al "ENCUENTRO VOCES ADOLESCENTES 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON CIUDADANIA JUVENIL ACTIVA Y PARTICIPATIVA", a realizarse el 14 de abril y hasta la semana del 1° de junio del corriente año en el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, Calle 51 entre 7 y 8 de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1135

Villa Gesell,

10 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0030, letra

M, año 2023, iniciado por la Señora MARIN BAUTISTA, Olga V.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

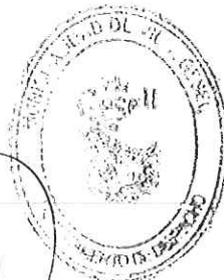
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARIN BAUTISTA, Olga Virginia por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1136

Villa Gesell, 10 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-585, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora AGUILAR, Mercedes E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AGUILAR, Mercedes -----
-----Ester del Valle por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL
(\$ 25.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1137

Villa Gesell, 10 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0890, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora REINA, Silvia A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora REINA, Silvia Alicia ----- por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1138

Villa Gesell, 10 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1674, letra

I, año 2023, iniciado por la Señora IMER, Miriam Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora IMER, Miriam Andrea por -----la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), para compra de alimentos, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1139

Villa Gesell,

10 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0100, letra

M, año 2023, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia -----
----- por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirnaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1140

Villa Gesell, 10 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0383, letra

F, año 2023, iniciado por el Señor FERNANDEZ, Jorge F.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FERNANDEZ, Jorge Fabián ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1141

Villa Gesell, 11 ABR 2023

VISTO: El Exp. 4124-1574, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda ; y CONSIDERANDO:

Que solicita se le provea de una suma en concepto de caja chica mensual para solventar los gastos emergentes para el desenvolvimiento del área;

Que la Contaduría Municipal labró el correspondiente informe;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a la apertura de la caja chica correspondiente a la -- siguiente área municipal:

| <u>AREA</u> | <u>RESPONSABLE</u> | <u>MONTO</u> |
|--|--------------------|--------------|
| Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda | DUARTE, Juan | \$ 36.000 |

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1142

Villa Gesell, 11 ABR 2023

VISTO: la cedula de notificación enviada

por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá apercibir al agente PADRON, Paulina Daiana (Leg. N° 3925) por aplicación del Artículo 106, inciso 2 de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente PADRON, Paulina Daiana (Leg. N° 3925) por aplicación del Artículo 106, inciso 2 de la Ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1143

Villa Gesell, 11 ABR 2023

VISTO: la cedula de notificación enviada

por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá apercibir al agente PALAVECINO, Juan Marcelo (Leg. N° 4479) por aplicación del Artículo 106, inciso 2 de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente PALAVECINO, Juan Marcelo (Leg. N° 4479) por aplicación del Artículo 106, inciso 2 de la Ley 14.656.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

CPK Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1144

Villa Gesell, 11 ABR 2023
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que se solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaría de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta---
----- (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) a la Señora
LEGUIZAMÓN, Antonella (Leg. Nº 5226 - D.N.I. Nº 45.190.397) en Cat. 71, con
un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS
CTVS (\$81.089,22), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la
Secretaría de Turismo.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de
Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1145

Villa Gesell, 11 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-047, letra C, año 2023, iniciado por la Señora CRIBIOLI, Daniela Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. PEREZ, Carlos -----
----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1146

Villa Gesell, 11 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1185, letra R, año 2023, iniciado por la Señora REINA, Karen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora REINA, Karen -----
----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clisico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1147

Villa Gesell, 11 ABR 2023
VISTO: El Exp. 4124-725, letra G, año 2023

iniciado por, González, Marina Débora; y

CONSIDERANDO:

Que se elaboró el Decreto 1126/23 otorgando la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) como ayuda económica al personal a la Señora GONZALEZ, Marina Débora;

Que se solicita se deje sin efecto el otorgamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1126/23 por medio del cual se otorgó ayuda económica al personal a la Señora GONZALEZ, Marina Débora (Leg. N° 9934).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1148

Villa Gesell, 11 ABR 2023

VISTO: El Registro de Compromiso N° 5440 enviado por la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita el pago del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$3.072.000);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----
----- abril de dos mil veintitrés (2023), por la suma de PESOS TRES
MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$3.072.000); debiendo el mismo rendir los
fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----
-----1110114000 --Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad
Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas
Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
-----y por el Señor Secretario Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1149

Villa Gesell, 11 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1043, letra

V, año 2023, iniciado por VERA, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para traslado y sepelio;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL-----
----- (\$ 120.000) al Señor VERA, Marcelo (Leg. N° 1554) para
traslado y alojamiento pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al
personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1150

Villa Gesell, 12 ABR 2023

VISTO: la cedula de notificación enviada

por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá apercibir al agente BAVERA, Fabiana (Leg. N° 3610) por aplicación del Artículo 106, inciso 2 de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente BAVERA, Fabiana (Leg. N° 3610) por aplicación del Artículo 106, inciso 2 de la Ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1151

Villa Gesell, 12 ABR 2023
V I S T O: La solicitud elevada por el

Operativo de Seguridad en Playas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir Artículo 17, inciso 2, convenio colectivo de trabajo de la Temporada 22/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 01, ---
----- 10, 13 y 17 de febrero del 2023 al agente CHIEZA, Agustín (Leg. 70001
- DNI 27.171.078) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de
treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO
CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con
el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por listado de
emergencia.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a---
-----la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
DEL CARGO: 1110113000.

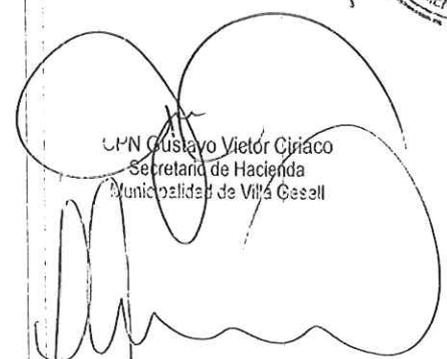
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Seguridad.

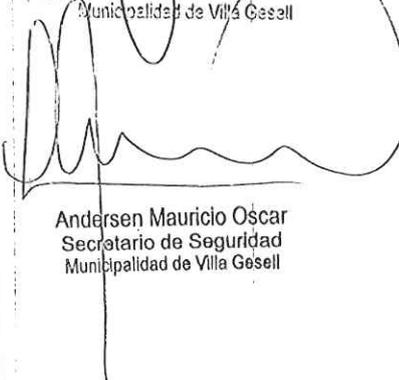
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese. -----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1152

Villa Gesell,

12 ABR 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LOMBERA, Joaquín Alfredo (Leg. Nº 4828) ha pasado a cumplir funciones en el Centro Universitario a partir del diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente LOMBERA, Joaquín -
-----Alfredo (Leg. Nº 4828) quien ha pasado a cumplir funciones en el
Centro Universitario a partir del diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
-----Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y
Vivienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1153

de Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 12 ABR 2023
VISTO: La nota elevada por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función retroactivo al primero (1°) de marzo del dos mil veintitrés (2023) a la Señora BERTOLLI, Sofía (Leg. N° 5028 – D.N.I. 32.845.501);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE retroactivo al primero (1°) de marzo del dos mil veintitrés (2023) a la Señora BERTOLLI, Sofía (Leg. N° 5028 — D.N.I. 32.845.501) el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110118000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Cabral Nelida Vanosa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1154

Villa Gesell, 12 ABR 2023

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) -- de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) al agente HERNANDEZ, Henrique Tomas (Leg. Nº 4499 – D.N.I. 41.690.995) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$ 1.790.51) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTI DA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1155

Villa Gesell, 12 ABR 2023

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente VERON, Carolina (Leg. N° 2390) ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal a partir del diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente VERON, Carolina-----
----- (Leg. N° 2390), quien ha pasado a cumplir funciones en el Vivero
Municipal a partir del diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1156

Villa Gesell, 12 ABR 2023
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CEJAS, Elio Rodrigo (Leg. N° 4281) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del tres (03) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CEJAS, Elio Rodrigo - (Leg. N° 4281), quien ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del tres (03) de abril del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Turismo y por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1157

Villa Gesell, 12 ABR 2023
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente ALVAREZ, Bianca Jazmín (Leg. Nº 4760) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente ALVAREZ, Bianca ----
----- Jazmín (Leg. Nº 4760), quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de Deportes a partir del diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023).--

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Turismo y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

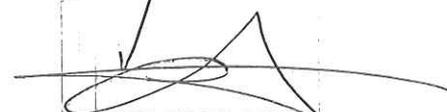
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1158

Villa Gesell,

12 ABR 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Monitoreo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
-----del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos
-----mil veintitrés (2023), en Cat. 71, con un regimen horario de cuarenta (40) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y UN MIL
OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 81.089,22), importe que se
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo,
para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad, a las personas que a
continuación se detallan:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO Nº</u> | <u>Nº DE DOCUMENTO</u> |
|---------------------------|------------------|------------------------|
| SALGUERO, Cintia Gabriela | 5126 | 30.873.546 |
| VISCA, Daniela Carolina | 4941 | 31.586.796 |
| NOVOA, Candela | 5218 | 44.489.666 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

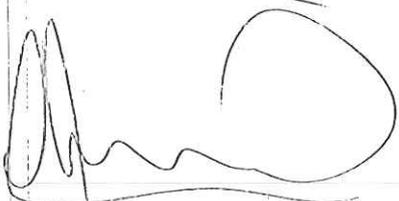
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1159

Villa Gesell, 12 ABR 2023
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente SPINILLO, Marcela (Leg. N° 7090) ha pasado a cumplir funciones en Jefatura de Gabinete a comisión en el Registro de las Personas a partir del diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SPINILLO, Marcela (Leg. N° 7090), quien ha pasado a cumplir funciones en Jefatura de Gabinete a comisión en el Registro de las Personas a partir del diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023);

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO HERRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1160

de Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 12 ABR 2023
VISTO: La nota enviada por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente GATUSSO, Fabricio (Leg. 5132-DNI N° 39.272.536) a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintitrés (2023) por término de relación laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente GATUSSO, Fabricio (Leg. 5132-DNI N° 39.272.536) a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintitrés (2023) por término de relación laboral.

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de doce (12) días de licencia anual no gozada 2022 y tres (3) días de licencia anual proporcional 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1161

Villa Gesell, 12 ABR 2023

V I S T O: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente SANTILLI, Juan (Leg. 7247-DNI N° 38.831.140) a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintitrés (2023) por término de relación laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente SANTILLI, Juan (Leg. 7247-DNI N° -----
-----38.831.140) a partir del primero (1°) de abril del dos mil
veintitrés (2023) por término de relación laboral.-----

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de siete (7) días de licencia anual no -----
-----gozada 2022 y tres (3) días de licencia anual proporcional
2023.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JR GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

L.P.N. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1162

Villa Gesell, 12 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-1859, letra J, año 2023, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de abril del dos mil veintitrés (2023), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º al agente CURUTCHET, Marcela María (Leg. Nº 223 - D.N.I. Nº 16.286.670) registrando a la fecha cuarenta (40) años, tres (3) meses y veintitrés (23) días de antigüedad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) mas (seis) 6 mensualidades básicas del sueldo básico correspondiente a la categoría 19 por cuarenta (40) horas semanales, y bonificación pre jubilatoria Decreto 2272/14 del setenta (70%);

Que se deberá abonar la cantidad de veintisiete (27) días de licencia anual no gozada 2021, treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2022, ocho (8) días de licencia anual proporcional 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de abril del dos mil veintitrés (2023) al agente CURUTCHET, Marcela María (Leg. Nº 223 - D.N.I. Nº 16.286.670) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, quien reviste el cargo de categoría 19 por cuarenta (40) horas semanales, y bonificación pre jubilatoria Decreto 2272/14 del setenta por ciento (70%).

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha cuarenta (40) años, tres (3) meses y veintitrés (23) días de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE al agente CURUTCHET, Marcela María (Leg. Nº 223 - D.N.I. Nº 16.286.670) la cantidad de veintisiete (27) días de licencia anual no gozada 2021, treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2022, ocho (8) días de licencia anual proporcional 2023, más seis (6) mensualidades del sueldo básico correspondiente a la categoría 19 por cuarenta (40) horas semanales, según Artículo 72º de la ley 14656.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 12 ABR 2023

1163

VISTO: El Exp. 4124-1623, letra A, año 2023, iniciado por PAREDES, Débora N.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del veintitrés (23) de marzo y hasta el veintitrés (23) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente PAREDES, Débora Natalia (Leg. 4426-DNI N° 31.253.510) a partir del veintitrés (23) de marzo y hasta el veintitrés (23) de junio del dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1164

Villa Gesell, 12 ABR 2023

V I S T O: El Expediente 4124-757, letra C, año 2019 iniciado por CANO DEL VALLE, Emilce Úrsula; y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Dirección de Asesoría Letrada el expediente N° 4124-0757 Letra C, Año 2019, para que emita dictamen sobre lo petitionado por la Sra. CANO DEL VALLE EMILCE URSULA DNI 35.420.580 y el Sr. MARCHI MAURO MARCELO ISRAEL DNI N° 29.171.052 en carácter de adjudicatarios de la parcela de terreno **Circunscripción VI- Sección H – Manzana 8A – Parcela 13**, lote N° 141 según sorteo realizado el día 06 de julio de 2019, en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanzas 2651/16 y 2772/17;

Que, a fs. 56/57 la adjudicataria acompaña acta de inspección final de obra y certificado final de obra N° 000415 con el objetivo de tramitar el beneficio de reducción de cuotas en el marco del Sistema de Fomento Constructivo conforme Ord. 2772/17, mediante último Decreto de prorroga N° 1588/22 que establece fecha hasta el 23 de noviembre de 2022.

Que, surge del contrato de adjudicación registrado con N° 001-829-2019, que obra fs. 45/46/47 clausula tercera, la cual expresa que *"...En el caso que le beneficiario obtenga el final de obra de su vivienda dentro del plazo de seis meses desde la suscripción del presente, abonará solamente el 50% del valor indicado en la cláusula segunda del presente-Dicho 50% será descontado del número de cuotas a abonar, no así en el monto de las mismas. La dirección de Obras Particulares será el único autorizado para dictar los finales de obra. A estos efectos, el beneficiario deberá indicar con carácter de Declaración jurada el inicio de obra. La falta de acreditación de alguno de los requisitos del programa y/o falseo de algún dato a efectos de lograr un beneficio no pertinente, permitirá al Municipio rescindir el presente con culpa del beneficiario, debiendo este devolver el lote asignado en el estado en que se encuentre..."* Que la cláusula se encuentra de igual manera en la Ordenanza 2772/17, en su Anexo I – Apartado Sistema de fomento constructivo, Punto 3 - Beneficios de construcción anticipada/final de obra – que en su parte pertinente dice *"...Sistema de fomento constructivo Tal como se destacó, los objetivos del Programa están relacionados a la instrumentación de mecanismos de adquisición de suelo urbano por un lado y el impulso constructivo, por otro. Habida cuenta de la imposibilidad de otorgar con recursos municipales créditos para la construcción de vivienda, se instrumentarán mecanismos de promoción y facilitación de construcción acelerada mediante los siguientes instrumentos: **Beneficios de construcción anticipada / final de obra.** A efectos de promover el aceleramiento constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell antes de los 6 meses de recibida la adjudicación obtendrá un beneficio del 50 % en el valor del crédito asignado impactando este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de las mismas.*

Que de esta manera, el beneficiario que cumplimente los puntos 2 y 3 de este programa, estará abonando el terreno al 50% de su valor y construyendo su primera vivienda al menos un 20% más económica, al ahorrarse diferentes gastos..."

Que a fs. 58 obra informe del Sub. Director de Estrategia habitacional y desarrollo poblacional el Sr. Pereyra Gonzalo, en el cual hace saber, que el adjudicado se encuentra en condiciones de ser beneficiario del Sistema de Fomento Constructivo.

Que, mediante carpeta de obra N° 4124-707/2022 la adjudicataria comenzo la construcción de su vivienda y con fecha 18/11/2022 procedió a presentar y solicitar mediante alcance N° 1 en obras particulares el final de obra a fin de acceder al Sistema de Fomento Constructivo, conforme solicitud de inspección final que obra a fs. 54 y 59.-

Que por consiguiente, se procedió a realizar inspección final de obra con fecha 15 de febrero de 2023, en el cual surge acta de constatación que la vivienda se ajusta a plano aprobado, que superficie cubierta coincide con la expresada en el plano y que se verifican los retiros con los mojonés existentes, a tal efecto se otorgó certificado final de obra N° 000415



expedidos por la Dirección de Obras Particulares con fecha 15 de febrero de 2023.-.

Que, a fs. 55 obra solicitud de los interesados, en el cual manifiestan la imposibilidad de poder construir dentro de los plazos establecidos, atento a que sufrieron de varios hurtos en la obra, y esto los obligo a modificar las etapas de la obra, que de acuerdo al acta de inspección que obra a fs. 54 se observa que la obra no se ajusta a plano, indicando que el alero de acceso motiva a esa observación, por ello, se presentó ante la Secretaria de Planeamiento Arq. BIONDANI, fotografías de las cuales se pudo observar que el alero no se encuentra terminado, y por otro lado, se observó que los inspectores no pudieron ingresar por no haber moradores en la vivienda, esto es porque parte de su trabajo lo desarrolla en otra localidad, y que atento a las observaciones vertidas en el acta con respecto al alero los adjudicatarios se comprometen a regularizarlo en tiempo y forma.

Que atento a lo manifestado por los interesados, se procedió a otorgar final de obra.

Que por ello, la Dirección de Estrategia habitacional y desarrollo poblacional considera que la interesada se encuentra en condiciones acceder al beneficio del Sistema de Fomento Constructivo conforme Ordenanza 2772/17, Anexo I, Apartado Sistema de fomento constructivo, punto 3 "Beneficios de construcción anticipada/final de obra", y prorroga establecida decreto N° 1588/22.-

Que conforme Art. 1, del Decreto 1588/22 el cual expresa "...ORDENESE a partir del 23 de mayo de 2022 por el plazo de 6 meses. El acceso al beneficio del incentivo constructivo para los/as adjudicados/as del pago correspondiente al 2° sorteo del Programa Lotes con Servicios. Incluyendo también aquellos ganadores/as del 2° sorteo a quienes se les adjudico un lote del 1° loteo (sea por la disponibilidad de lotes remanentes o por intercambio de lotes afectados por el canal de desagüe lindero al paseo 105). Los lotes para los cuales se solicita la unificación del comienzo del plazo vigente para el beneficio del incentivo constructivo son los siguientes: Lotes 27, 73, 50, 59, 134, 135 a 150, 152 a 168, 173 a 188, 192 a 194, 198 a 200, 204 a 218, 222 a 236).

Que, los interesados solicitan acogerse al beneficio que surge del contrato de adjudicación registrado con N° 001- 829- 2019, que obra fs. 45/46/47 en la cláusula tercera, y que cumplimentan con todos los requisitos de ley exigidos por Ordenanza 2772/17 y Decreto 1588/22, acompañando en la solicitud impetrada copia del certificado final de obra N° 000415 sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI- Sección H – Manzana 8A – Parcela 13, expedido por la Dirección de obras particulares. -

Que de la lectura de dicha normativa, entiende ésta Asesoría Letrada que debe asistirle la razón y hacer lugar al otorgamiento del beneficio de construcción anticipada a la Sra. CANO DEL VALLE EMILCE URSULA DNI 35.420.580 y el Sr. MARCHI MAURO MARCELO ISRAEL DNI N° 29.171.052, por haber dado cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza 2772/17, en su Anexo I – Apartado Sistema de fomento constructivo, Punto 3 "Beneficios de construcción anticipada/final de obra, y el Decreto 1588/2022.- sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI- Sección H – Manzana 8 A- Parcela 13;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo -
-----1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, beneficios de construcción anticipada/Final de Obra, y el decreto 1588/2022 por lo que la Señora CANO DEL VALLE Emilce Úrsula DNI 35.420.580 y el Señor MARCHI, Mauro Marcelo Israel recibirán un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1164

valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de la mismas.-----

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la -----
adenda del convenio 001-829-2019 -----

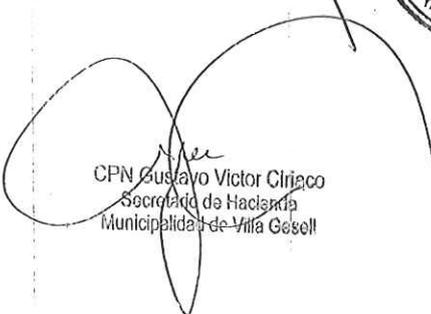
ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----
Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1165

Villa Gesell, 12 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1652, letra R, año 2023, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Adriana María Agustina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de materiales;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Adriana -----
-----María Agustina por la suma de PESOS TREINTA MIL
(\$ 30.000) pagaderos en una cuota para compra de materiales, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1166

Villa Gesell, 12 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1651, letra

B, año 2023, iniciado por la Señora BREÑA JUAREZ, Victoria Nilda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BREÑA JUAREZ, Victoria Nilda por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de estudios médicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1167

Villa Gesell, 12 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1570, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora ARNOLD, Julia E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARNOLD, Julia Elisa por----- la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirasco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1168

Villa Gesell, 12 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1770, letra O, año 2023, iniciado por la Señora CALIZAYA OZORES, Melisa Jaquelina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CALIZAYA OZORES, -----
----- Melisa Jaquelina por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1105

Villa Gesell,

12 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1693, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora ARANDA, Ayelen M; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARANDA, Ayelen Mara --- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~D. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1170

Villa Gesell, 12 ABR 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-1909, letra C, año 2023, iniciado por la Señora CHORROARIN, Yamila.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de movilidad y estudios médicos;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a ----- la Señora CHORROARIN, Yamila (Leg. N° 5004) para solventar gastos de movilidad y estudios médicos pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Dinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1171

Villa Gesell, 12 ABR 2023
V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se recategorice al agente URQUIZA, Sandra Patricia (Leg. N° 3500);
Que posee título de Licenciada en Enfermería;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de abril del ----- dos mil veintitrés (2023) al agente URQUIZA, Sandra Patricia (Leg. N° 3500 - DNI N° 18.474.171) como enfermera en categoría 19 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 103.723,59) cumpliendo funciones en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1172

Villa Gesell,

13 ABR 2023

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Comercio hizo uso de licencia; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente PEREZ, María Luján (Leg. Nº 3234-----
----- D.N.I. Nº 27.417.732) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Comercio Interino desde el día diecisiete (17) de abril y hasta el cinco (05) de mayo del dos mil veintitrés (2023) por uso de licencia de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente PEREZ, ---
-----María Luján (Leg. Nº 3234 - D.N.I. Nº 27.417.732) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CDN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 ABR 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

1173

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario afectado a la Dirección de Prensa y Difusión;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) al agente AMADEO, Damián Cristian (Leg. Nº 5255 – D.N.I. 32.783.832) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CTVS. (\$ 81.089,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Dirección de Prensa y Difusión.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1174

Villa Gesell, 13 ABR 2023

VISTO: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente MONGE, Juan Carlos (Leg. N° 4495 – D.N.I. 23.818.619) a partir del día diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente MONGE, Juan Carlos ---
----- (Leg. N° 4495 – D.N.I. 23.818.619) a partir del día diez (10) de
abril del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°
de la Ley 14.656, por abandono del cargo.-----

ARTICULO 2°: Abónese al agente MONGE, Juan Carlos (Leg. N° 4495 – D.N.I. --
----- 23.818.619) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no
gozada 2022 y tres (03) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1175

Villa Gesell,

13 ABR 2023

VISTO: El Telegrama Colacionado

Nº 1025 remitido por el señor MARTINEZ, Lucio; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor MARTINEZ, ----
-----Lucio (Leg. Nº 5169 - D.N.I. Nº 33.416.261) a partir del treinta y
uno (31) de marzo del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente MARTINEZ, Lucio (Leg. Nº 5169 - D.N.I. ---
----- Nº 33.416.261) la cantidad de tres (3) días de licencia anual no
gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cábral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1176

Villa Gesell,

13 ABR 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA MIL CIENTO DIEZ CON QUINCE CTVS (\$ 80.110,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal y Obras Publicas, a los agentes que a continuación se designan:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | Nº DOCUMENTO |
|----------------------------|------------------|---------------------|
| ALEGRE, Iván Nazareno | 5184 | 41.130.619 |
| ARAMALLO, Nicolás | 4930 | 42.344.122 |
| BERTAÑAN, Lautaro | 4764 | 43.393.021 |
| CASTILLO, Hugo Daniel | 3482 | 34.337.120 |
| CORONEL, Axel Nicolás | 5257 | 43.969.774 |
| DEABREU, Esteban William | 5259 | 43.508.518 |
| GARCILAZO, Marcelo | 4826 | 42.344.157 |
| GATTI, Ezequiel Damián | 5116 | 41.455.738 |
| IBAÑEZ, Agustín | 4948 | 41.865.770 |
| LOPEZ BOGADO, Marcelo | 5190 | 94.849.144 |
| MARTINEZ RODRIGUEZ, Braian | 4929 | 45.539.396 |
| MARTINEZ, Jorge Antonio | 5273 | 32.783.208 |
| MARTINEZ, Axel Adrián | 5188 | 45.989.380 |
| MASTRULLI, Erick | 4975 | 44.489.691 |
| MASTRULLI, Kevin Emanuel | 5230 | 44.489.690 |
| MOLINA, Silvio | 5083 | 96.080.909 |
| OJEDA, Omar Clemente | 5272 | 21.824.981 |
| REINA HERRERA, Alan | 5112 | 44.489.665 |
| RESZKE, Diego German | 5258 | 22.517.510 |
| ROLON, Sebastián | 5180 | 95.004.576 |
| RUGIERO, Juan Manuel | 3728 | 27.356.585 |
| SUAREZ, Brian Ariel | 5185 | 44.756.352 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1177

Villa Gesell, 13 ABR 2023
VISTO Que fue contratado el

Dr. Marcelo Guillermo TUCCI D.N.I. 12.506.736, abogado, Tomo 34, folio 183, Matricula N° 16.443 del Colegio de Abogados de La Plata, desde abril 2023 a junio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduria Municipal recibe el contrato 236-2023 el día veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023), contabilizando el gasto el día trece (13) de abril del dos mil veintitrés (2023) con el compromiso contable número 5522;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación del Dr. Marcelo Guillermo Tucci desde -- el primero (1º) de abril del dos mil veintitrés (2023) al treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) por intermedio del compromiso contable número 5522.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -- por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1178

Villa Gesell,

13 ABR 2023

V I S T O: El Expediente 4124-1907, letra L,

año 2023, iniciado por LATORRE, Fernando D.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal la visita del ministro de Trabajo y Empleo, Walter Correa, en el "PLENARIO REGIONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN LABORAL", a realizarse el 14 de abril del corriente año en el Hotel Intersur, de 9 a 15 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la visita del ministro de ----- Trabajo y Empleo, Walter Correa, en el "PLENARIO REGIONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN LABORAL", a realizarse el 14 de abril del corriente año en el Hotel Intersur, de 9 a 15 horas.--

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y ----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.--

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1179

Villa Gesell,

13 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-061, letra

Z, año 2023, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y peajes;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) -----
-----al Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) para solventar gastos de combustible y peajes, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1180

Villa Gesell,

13 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1759, letra A,
año 2023, iniciado por la Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2023 la República Argentina cumple 40 años ininterrumpidos de democracia;

Que luego de la noche más oscura que sufrió nuestro país con la implantación de la dictadura militar genocida que sembró el horror, la muerte y la desaparición forzada de personas la República Argentina supo -a través de las vías institucionales- retornar a la legalidad de la Constitución Nacional en 1983 reimplantando los derechos cercenados por quien tomó el gobierno por la fuerza;

Que el inicio de esa nueva etapa se convirtió en un hito histórico que se celebraría, a partir de entonces, en toda la REPÚBLICA ARGENTINA, como el "Día de la Restauración de la Democracia" declarado por la Ley N° 26.323;

Que el retorno a la democracia se obtuvo gracias al papel desempeñado por una gran parte de la sociedad civil, pero sobre todo por el compromiso de los partidos políticos, el movimiento obrero, las organizaciones sociales y los organismos de derechos humanos, entre muchos otros actores que articularon una ardua y genuina lucha contra la Dictadura Cívico Militar con el fin de recuperar la democracia tantas veces perdida en el período 1930-1983;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPÓNESE que, durante el año 2023, toda la documentación -----
----- oficial de la Administración Pública Municipal, deberá llevar la
leyenda "1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA" de acuerdo se establece en el
Anexo I que forma parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1180

Anexo I

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1181

Villa Gesell, 13 ABR 2023

VISTO: El Exp. 4124-1875, letra L, año

2023, iniciado por LORELLI, Lucio; y

CONSIDERANDO:

Que el agente LORELLI, Lucio (Leg. N° 3950 - D.N.I. 33.802.038) solicita licencia sin goce de haberes a partir del diecisiete (17) de abril y hasta el diecisiete (17) de octubre del dos mil veintitrés (2023);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente LORELLI, --
----- Lucio (Leg. N° 3950 - D.N.I. 33.802.038) a partir del diecisiete (17) de abril y hasta el diecisiete (17) de octubre del dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1182

Villa Gesell, 13 ABR 2023

VISTO: El Exp. 4124-1838, letra D, año 2023, iniciado por DRAGOJEVIC, Rodolfo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del tres (3) de mayo y hasta el tres (3) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
-----DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. 4699-DNI N° 34.138.442) a partir del tres (3) de mayo y hasta el tres (3) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1183

Villa Gesell, 13 ABR 2023

V I S T O: El Expediente 4124-1846, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la realización del libro "Y UNA VEZ... CONTAMOS" que se llevará a cabo desde el 1º de mayo hasta el 10 de diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la realización del libro "Y UNA VEZ... CONTAMOS" que se llevará a cabo desde el 1º de mayo hasta el 10 de diciembre del corriente año;

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1184

Villa Gesell, 13 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-1737, letra G,
año 2023, iniciado por GIMÉNEZ, Juan C.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al evento "DESPERTANDO A LAS LEONAS" que se llevará a cabo el día 13 de mayo del dos mil veintitrés (2023), en la Casa de la Cultura, sita en paseo 141 y avenida 3, de 16:00 a 00:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal al evento "DESPERTANDO A LAS LEONAS" que se llevará a cabo el día 13 de mayo del dos mil veintitrés (2023), en la Casa de la Cultura, sita en paseo 141 y avenida 3, de 16:00 a 00:00hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1185

Villa Gesell,

13 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-1576, letra R,
año 2023, iniciado por RIVEROS, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE FUTBOL TIGRES DE MAR AZUL EN EL TORNEO LIGA MADARIAGUENSE DE FÚTBOL" que se llevará a cabo el día 15 de abril del dos mil veintitrés (2023), en el Club Defensores de Valeria, sito en Cristóbal Colon 1701, ciudad de Valeria del Mar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE FUTBOL TIGRES DE MAR AZUL EN EL TORNEO LIGA MADARIAGUENSE DE FÚTBOL" que se llevará a cabo el día 15 de abril del dos mil veintitrés (2023), en el Club Defensores de Valeria, sito en Cristóbal Colon 1701, ciudad de Valeria del Mar.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERT
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1186

Villa Gesell, 13 ABR 2023

VISTO: La Escritura n° 84, de fecha 14/10/2011, del Escribano Mario Guillermo Postigo, en la cual se adjudican 48 viviendas en el predio denominado "La Carmencita I" y;

CONSIDERANDO:

Que la obra de construcción de dichas viviendas comenzó en el año 2009, ampliándose los plazos de obra en 2012 y 2013, quedando vigentes hasta noviembre del 2014;

Que en el año 2016 la Dirección de Hábitat informó del total abandono de la obra, quedando la misma detenida;

Que en abril del 2022 se reiniciaron las obras de los predios Carmencita I, y Carmencita II;

Que dicha obra viene siendo realizada por etapas, comenzando por el predio Carmencita II, y continuando a posteriori con el predio Carmencita I.

Que, por esto, las viviendas del predio Carmencita II, que no fueron adjudicadas en su momento, estarán disponibles para su entrega antes que las del predio Carmencita I, que si fueron adjudicadas en el año 2011;

Que, según registros de la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional, muchos de los adjudicados en el predio Carmencita I siguen teniendo necesidad habitacional sin resolver;

Que resulta necesario dar respuesta a la creciente demanda habitacional en el partido de Villa Gesell, mediante mecanismos que garanticen la transparencia en la entrega de viviendas;

Que, con la finalidad de dar una pronta respuesta a las familias adjudicadas que presentan necesidad habitacional, se propone la realización de un sorteo entre los adjudicados del año 2011, que permita adelantar la entrega de viviendas. Dicha entrega se realizará con las primeras viviendas que se finalizarán en el predio Carmencita II, las cuales no han sido adjudicadas al día de la fecha;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCLÚYANSE las 22 viviendas numeradas del 49 al 64 y del 67 -
----- al 72, en un sorteo a realizarse entre aquellos adjudicados de las viviendas 01 a 48 que expresen estar interesados en participar del mismo, con la



Municipalidad de Villa Gesell

finalidad de recibir una vivienda antes que la adjudicada originalmente en el año 2011 esté terminada.

ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE que los adjudicados que resulten sorteados recibirán la nueva vivienda, entre las comprendidas en el siguiente dato catastral Circ. VI, Secc. H, Mza. 138, Parcs. 1 a 6, 9 a 12, 19 y 20, quedando la adjudicada originalmente disponible para futuras adjudicaciones.

ARTICULO 3º: ESTABLÉCESE que los adjudicados que no resulten sorteados mantendrán su adjudicación original.

ARTICULO 4º: ESTABLÉCESE que los adjudicados que expresen no tener interés en participar mantendrán su adjudicación original.

ARTÍCULO 5º: En aquellos adjudicados originales de las viviendas 01 a 48, o sus parejas en caso que las hubiere, que posean propiedades en 1 parte indivisa, o 1/2 cada uno sobre la misma propiedad, según lo que informe oportunamente el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, no tendrán la posibilidad de participar del mencionado sorteo.

ARTÍCULO 6º: Los participantes del mencionado sorteo deberán iniciar expediente municipal solicitando la participación en el mismo. Este expediente deberá contener: a) nota de solicitud de participación; b) DNI titular y pareja, obligatoriamente con domicilio en el partido de Villa Gesell; c) Certificado de Estado Civil, obligatorio al momento de la aceptación de la vivienda (con la posibilidad de entregarlo a posteriori del sorteo, previa firma de declaración jurada sobre estado civil); d) Declaración de Ingresos del grupo familiar; e) Acta de adjudicación del año 2011; f) Índice de titulares del adjudicado y la pareja; g) Número de orden de participación en el sorteo; h) Acta de ganadores del nuevo sorteo.

ARTÍCULO 7º: En caso que el/la adjudicado/a hubiere fallecido, se procederá a la continuidad de la adjudicación exclusivamente a sus parejas, quienes deberán iniciar expediente municipal en los términos de Artículo 6º, adjuntando, además: b.i) documentación probatoria de la unión, y b.ii) certificado de defunción correspondiente.

ARTÍCULO 8º: El precio de las viviendas será determinado por Ordenanza.

ARTÍCULO 9º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 10º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTÍCULO 11º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]

Lic. en Organismo DUARTE JUAN IGNACIO Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

[Signature] Gustavo Víctor Ciríaco Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]

Dr. GUSTAVO N. BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1187

Villa Gesell, 14 ABR 2023

V I S T O: El Expediente 4124-1905, letra D,
año 2023, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"OBRA CARLOS GESELL ILUMINADO", a realizarse el día 14 de abril del
corriente año en Paseo 110 y Boulevard;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "OBRA CARLOS GESELL
ILUMINADO", a realizarse el día 14 de abril del corriente año
en Paseo 110 y Boulevard.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -
los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1188

Villa Gesell, 14 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-1847, letra A, año 2023, iniciado por Agüero Natalia N.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "3er ANIVERSARIO DEL COMEDOR SOLIDARIO DE MAR AZUL" que se realizará el día 15 de abril del corriente año en calle 37 N° 1064, entre San Clemente y Monte Hermoso de la localidad de Mar Azul, de 11:00 a 18:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "3er ANIVERSARIO DEL COMEDOR SOLIDARIO DE MAR AZUL" que se realizará el día 15 de abril del corriente año en calle 37 N° 1064, entre San Clemente y Monte Hermoso de la localidad de Mar Azul, de 11:00 a 18:00hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1189

Villa Gesell, 14 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-1894, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA Y CHARLA DE LOS DIPUTADOS NATALIA ZARANCHO, LUCÍA KLUG Y FEDERICO FAGIOLI", que se llevará a cabo el día 14 de abril del corriente año, en la secundaria N° 1;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "VISITA Y CHARLA DE LOS DIPUTADOS NATALIA ZARANCHO, LUCÍA KLUG Y FEDERICO FAGIOLI", que se llevará a cabo el día 14 de abril del corriente año, en la secundaria N° 1.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO T. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1190

Villa Gesell, 14 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-1811, letra R, año 2023, iniciado por RUSSO, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de vóley geselino Las Brujas en el "TORNEO DE VOLEY FEMENINO MAXI VOLEY" a realizarse en la ciudad de Santa Fe los días 29, 30 de abril y 1º de mayo del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la participación del equipo de vóley geselino Las Brujas en el "TORNEO DE VOLEY FEMENINO MAXI VOLEY" a realizarse en la ciudad de Santa Fe los días 29, 30 de abril y 1º de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1191

Villa Gesell, 14 ABR 2023
V I S T O: El Expediente N° 4124-143, letra

S, año 2023, iniciado por SAMPROSQUI, Blanca A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS ----
----- ANIMALISTAS, SAMPROSQUI, Blanca Alicia por la suma de
PESOS TREINTA MIL (\$ 30,000) pagaderos en una sola cuota para solventar
gastos de alquiler, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000
01.00.00.5.1.7.0.-----

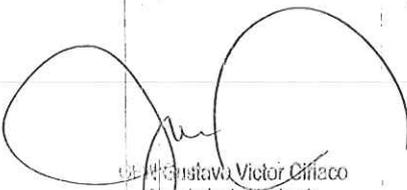
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIFRECO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1192

Villa Gesell, 14 ABR 2023

Dirección de Recursos Humanos; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en Apaade;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en Planta Temporaria Mensualizada a partir del---
----- primero (1) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil
veintitrés (2023) al agente GALOTTA, Liliana (Leg. Nº 5254 - D.N.I. Nº
29.268.454), con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la
suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y UN
CTVS. (\$ 1790.51) importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en
Apaade.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Gfrisco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1193

Villa Gesell, 14 ABR 2023

VISTO: El Telegrama Colacionado N°
123 remitido por el señor SPANEBELLO, Adrián Agustín; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del cinco (5) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor SPANEBELLO, Adrián Agustín (Leg. N° 4303 - D.N.I. N° 33.248.602) a partir del cinco (05) de abril del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110119000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTIC
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1194

Villa Gesell, 14 ABR 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del once (11) de abril del dos mil veintitrés (2023) al agente PEPE, Sergio Daniel (Leg. N° 4745 - D.N.I. N° 26.832.786) por inasistencias sin justificar, artículo 108, Inc. A de la ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del once (11) de -----
-----abril del dos mil veintitrés (2023) al agente PEPE, Sergio Daniel
(Leg. N° 4745 - D.N.I. N° 26.832.786) por inasistencias sin justificar, artículo 108,
Inc. A de la ley 14.656; -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1195

Villa Gesell, 14 ABR 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Tránsito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) al Señor INIGUEZ, Gustavo (Leg. Nº 4133 - D.N.I. Nº 36.512.777 en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CTVS. (\$ 81.089,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Tránsito.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1196

Villa Gesell, 14 ABR 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-466, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora AQUINO, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para medicación;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL

----- (\$ 61.000) a la Señora AQUINO, Mirta Susana (Leg. N° 2750) para medicación, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----

-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----

-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1197

Villa Gesell, 14 ABR 2023

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente CARRIZO ZANINI, Santiago (Leg. Nº 8618 – D.N.I. Nº 34.430.512) como médico clínico por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DOCE CTVS. (\$ 37.989,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. CUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1198

Villa Gesell, 14 ABR 2023

V I S T O: Lo solicitado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario recategorizar al agente RUARTE, Priscila (Leg. N° 8458 – D.N.I. 32.370.919);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORICESE al agente RUARTE, Priscila (Leg. N° 8458 D.N.I. 32.370.919) retroactivo al primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023), como médico especialista por doce (12) horas semanales con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 46.430,64), para cumplir funciones en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacu
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1199

Villa Gesell, 14 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1773, letra A, año 2023, iniciado por el Señor AGUIRRE, Diego A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor AGUIRRE, Diego Alfredo ----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1200

Villa Gesell, 14 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1828, letra A, año 2023, iniciado por la Señora AVILA, Emilia R.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AVILA, Emilia Rosana----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clrijaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1201

Villa Gesell, 17 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-406, letra R, año 2023, iniciado por Rotary Club Villa Gesell Acumulado Expte 4124-407/23 y;

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SEXTA EDICIÓN EN LA CARRERA RURAL BIKE 100 X 100 SOLIDARIA" organizada por el Rotary Club de Villa Gesell, a desarrollarse el domingo 30 de abril del corriente año, en la localidad de Mar Azul, iniciándose a las 11:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SEXTA EDICIÓN EN LA CARRERA RURAL BIKE 100 X 100 SOLIDARIA" organizada por el Rotary Club de Villa Gesell, a desarrollarse el domingo 30 de abril del corriente año, en la localidad de Mar Azul, iniciándose a las 11:00hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUILLERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1202

Villa Gesell,

17 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1990/23, iniciado por Director de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la Feria "MERCADOS BONAERENSES" que se llevará a cabo los meses de abril y mayo del corriente año, en distintos puntos de la ciudad de 08 a 18 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal Feria "MERCADOS BONAERENSES" que se llevará a cabo los meses de abril y mayo del corriente año, en distintos puntos de la ciudad de 08 a 18 horas.

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1203

Villa Gesell, 17 ABR 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-1612/23,

letra B, iniciado por la Señora BALBUENA, Karina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BALBUENA, Sandra -----
-----Karina por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL
(\$ 35.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1204

Gabinete; y

Villa Gesell, 17 ABR 2023

VISTO: Lo solicitado por el Señor Jefe de

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Director de Servicios Públicos, Inspección y Reclamos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, ---
----- INSPECCIÓN Y RECLAMOS al señor IANNUZZI, Pedro
Andrés (Leg. Nº 4036 – D.N.I. 29.849.475) a partir del primero (1º) de abril del
dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CLIFICO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAG MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1205

Villa Gesell, 17 ABR 2023

V I S T O: Que la Señora Tesorera

Municipal hará uso de ordenanza 398, asunto particular y licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Señora -----
----- MARTINEZ, Laura (Leg. N° 3302- D.N.I. N° 28.972.174) por los
días dieciocho (18), y desde el veintiuno (21) al veintiocho (28) de abril del dos
mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente MARTINEZ,
----- Laura (Leg. N° 3302- D.N.I. N° 28.972.174) los porcentajes de
adicionales que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Víctor Cirino
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1206

Villa Gesell,

17 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2278, año 2020, letra S, iniciado por Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la contratación de la "CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE LA ESTACION TRANSFORMADORA 132/33/13.2 KV DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 139.330.233,98)

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 06/23 para la contratación de la "CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE LA ESTACION TRANSFORMADORA 132/33/13.2 KV DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL"; siendo su apertura el día, horario y lugar establecido en el Artículo 4º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 24 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN (\$ 139,331,00).

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 4.2.2.0 41.75.67 Construcciones en Bienes de Dominio Público. \$139.330.233,98

ARTICULO 5º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1207

Villa Gesell, 17 ABR 2023
V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitres (2023) al agente NARDI, Anabella Paz (Leg. Nº 8619 – D.N.I. Nº 34.058.773) como médico especialista por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$46.430,64), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones como médica de guardia de Pediatría en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1208

Villa Gesell, 17 ABR 2023
V I S T O: El informe elevado por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente STISMAN, Jonathan (Leg. Nº 8616 – D.N.I. Nº 29.997.489) como médico clínico por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DOCE CTVS. (\$ 37.989,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones como médico de guardia clínica médica en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VÍCTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1209

Villa Gesell, 17 ABR 2023

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de ----
----- abril del dos mil veintitrés (2023) a la Dra. IÑIGO, Yael (Leg. Nº
8511), como Jefe del Servicio de Obstetricia (25%).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERT
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1210

Villa Gesell, 17 ABR 2023
VISTO: El informe elevado por la
Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone al agente LEYVA, Rebeca (Leg. N° 3391) para cubrir la licencia anual de RIOS CANCHELARA, María (Leg. N° 3928) por los días 10, 11, 12, 13 y 14 de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE al agente LEYVA, Rebeca (Leg. N° 3391) para cubrir la licencia anual de RIOS CANCHELARA, María (Leg. N° 3928) por los días 10, 11, 12, 13 y 14 de abril del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1211

Villa Gesell, 17 ABR 2023

VISTO: El informe elevado por el

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique del Artículo 7º del Decreto 3681/18 la designación en planta permanente del agente MEZGER, Roberto Onofre (Leg. Nº 8410 – DNI 20.463.617);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 7º del Decreto 3681/18 la-----
----- designación en planta permanente del agente MEZGER, Roberto Onofre (Leg. Nº 8410 – DNI 20.463.617), la que pasará a ser de treinta y seis (36) horas semanales como profesional farmacéutico a partir del primero (1º) de abril del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1212

Villa Gesell, 17 ABR 2023

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Artículo 3º del Decreto 1862/17 la designación en planta permanente del agente PONCE, Carlos Alberto (Leg. Nº 8372 – DNI 16.928.372);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 3º del Decreto 1862/17 la designación en planta permanente del agente PONCE, Carlos Alberto (Leg. Nº 8372 – DNI 16.928.372), la que pasará a ser como médico clínico, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales a partir del primero (1º) de abril del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~D. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1213

Villa Gesell, 18 ABR 2023

V I S T O: Que el Señor Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones hizo uso de licencia; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente SANTARELLI, María Sol (Leg. Nº 7168 - D.N.I. Nº 33.420.355) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones desde el día dieciocho (18) y hasta el veintiocho (28) de abril del dos mil veintitrés (2023) por uso de licencia del titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente SANTARELLI, María Sol (Leg. Nº 7168 - D.N.I. Nº 33.420.355) el porcentaje de los adicionales que se le liquidan al titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUCHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1214

Villa Gesell, 18 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-686, año 2023, letra D, iniciado por el Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 01/23, para la "MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA DOBLE TROCHA EN EL ACCESO NORTE", mediante decreto 583/23;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a ESTANDARES VIAL S.R.L. y OFERTA N° 2 perteneciente a DE VITO Y CIA. S.A.;

Que del análisis efectuado por la comisión de preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2 perteneciente a la firma DE VITO Y CIA S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 01/23 para la "MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA DOBLE TROCHA EN EL ACCESO NORTE" a la firma DE VITO Y CIA S.A por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y SIETE CTVS (\$ 203.996.815,97).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:

1110116000 22.5.01.28 Municipios a la Obra 2023.....\$203.996.815,97

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1215

Villa Gesell, 18 ABR 2023

V I S T O: El Expediente 4124-6631, Letra J,
año 2022, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

Considerando:

Que a fs. 1 la Sra. Benítez Blanca Lidia Jefa del Departamento de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad solicita la baja de la agente Britos Liliana a partir de la fecha 01 de diciembre de 2022 para acogerse al beneficio de jubilación por edad avanzada tal como lo contempla la ley 9.650, en su artículo 35 con un sesenta por ciento (60%) de anticipo jubilatorio.

Que a fs. 1 describe que la agente Britos registraba una antigüedad de veinticuatro (24) años, cinco (5) meses y veinte tres (23) días con un régimen horario de 44 hs. semanales, bonificación por enfermera del treinta por ciento (30%) y el beneficio pre-jubilatorio del Decreto 2272/14 con el setenta por ciento (70%).

Que a fs. 2 la Secretaria de Salud, la Dra. Romero Vega Lorena Patricia, procede a realizar la baja de la agente Britos a partir de la fecha 01 de diciembre del año 2022 siguiendo lo informado por el Departamento de Jubilaciones y pensiones.

Que a fs. 4 consta Decreto N° 3684/22 mediante el cual se procede a realizar la baja de la agente Britos Liliana (leg. 1763) a partir del día 01 de diciembre del año 2022.

Que a fs. 5 la Secretaria de Salud, la Dra. Romero Vega Lorena Patricia informa que por razones de funcionamiento del servicio de enfermería se ha solicitado contar con la función que desempeña la Sra. Britos por el término de un mes; como asimismo solicita modificar el Decreto N° 3684 en su artículo 1 a fin de otorgar la baja del agente a partir del día 01 de enero del presente año.

Que a fs. 7 consta Decreto N° 242/23 en el cual se realizó la modificación del artículo 1 del Dto N° 3684/22, y procede a realizarse la baja a partir del 1 de enero del 2023.

Que a fs. 8 la Sra. Benítez Blanca Lidia Jefa del Departamento de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad informa a esta Dirección de Recursos Humanos que al momento de realizar la carga de la agente Britos Liliana Legajo N° 1763, titular de DNI N° 14.548.150, la Sra. Britos no cuenta a la fecha con la antigüedad requerida para acogerse al beneficio de la jubilación Ordinaria.

Que de acuerdo al informe de RAFAM de la Sra. Britos, la misma cuenta en la actualidad con sesenta y dos años (62) de edad, y con veinticinco (25) y once (11) meses de antigüedad en la municipalidad de Villa Gesell.

Que de acuerdo al informe emitido por la Oficina de ANSES la Sra. Britos cuenta con aportes por fuera de la Municipalidad de Villa Gesell y dicha caja por antigüedad de tres (3) años y dos (2) meses.

Que Sumando en aportes entre las cajas de previsión de IPS y ANSES la cantidad total de veintinueve (29) años y dos (2) meses.

Que de acuerdo al Artículo 35 de la Ley 9.650 (Decreto-Ley 10053/83) tendrán derecho a la jubilación por edad avanzada los afiliados que:

- a) Hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, cualquiera fuera su sexo.
- b) Acrediten no menos de diez (10) años de servicios de afiliación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con una prestación de servicios de por lo menos cinco (5) años durante el período de ocho (8) años inmediatamente anteriores al cese en la actividad.

Que para la obtención de la Jubilación Ordinaria del Instituto de Previsión Social el agente deberá reunir los siguientes requisitos:

- Tener 60 años de edad y 35 años de servicios;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1215

- Tener 50 años de edad y 25 años de servicios docentes
 - Tener 55 años de edad y 30 años de servicios docentes en cualquiera de las ramas de la enseñanza;
 - Tener 50 años de edad y 25 años de servicios insalubres o agotamiento prematuro
 - Tener 40 años de edad y 20 de servicios al personal artístico que se desempeñe exclusivamente en cuerpo de baile.
- Cumplidos los requisitos establecidos en este inciso, el bailarín que opte por continuar en actividad deberá someterse al examen de una junta calificadora, integrada por médicos y autoridades en la materia artística, quienes podrán autorizar, en cada oportunidad, prórroga por períodos de un año.
- Tener 45 años de edad y 20 años de servicios para aquella persona afectada de ceguera congénita;
 - Tener 45 años de edad y 20 años de servicios para aquella persona bajo el régimen de la ley 10593.

Que a los efectos de solicitar el beneficio previsional "Jubilación por Edad Avanzada" las personas deberán tener 65 años de edad cumplidos y 10 años de servicios con aportes al IPS. Deberán contar con una prestación de servicios de por lo menos 5 años durante los últimos 8 años de actividad, pudiendo éstos ser de afiliación al Sistema Nacional (ANSES) siempre que se cumpla con los 10 años de aportes a la provincia expresados anteriormente, y los servicios Nacionales no superen a los provinciales.

Que a la fecha no es posible realizar la jubilación de la Sra. Britos atento a que la misma no cuenta con los requisitos a fin de aplicar a alguno de los beneficios jubilatorios citados en párrafos anteriores.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO los Decretos N° 3684/22 y 242/23, a -----
-----partir del 1 de abril del presente año, debiendo la Sra. Britos Liliana (Leg. N°1763) reincorporarse a cumplir sus tareas laborales, hasta tanto la misma cumpla con los requisitos mínimos e indispensables para acogerse al beneficio jubilatorio. Asimismo y salvo mejor opinión fundada remítase el acto administrativo a la Secretaría de Salud de esta Municipalidad a los fines de reincorporar a la agente Britos Liliana (Leg. N°1763) a sus funciones y la Oficina de Haberes para reincorporar a la agente al grupo de liquidación de empleados activos.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGE
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

GPM Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1216

Villa Gesell, 18 ABR 2023

VISTO: Lo solicitado por la Secretaría de

Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Subdirector del Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL-----
-----MUNICIPAL ARTURO ILLIA al Señor AMRHYN, Manuel Robinson (Leg. N° 1253 - D.N.I. 18.336.550) a partir del primero (1º) de abril del dos mil veintitrés (2023).-----

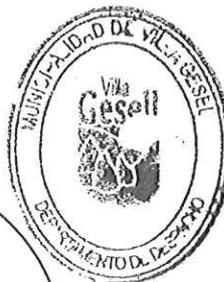
ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----
----- categoría 26 con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y hasta tanto ocupe el cargo de Subdirector del Hospital Municipal.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1217

Villa Gesell, 18 ABR 2023

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del quince (15) de abril y hasta el treinta ----- (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) a la Dra. TRUJILLO, Marina (Leg. Nº 8609), como Jefe del Servicio de Emergencias (50%).-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE a partir del quince (15) de abril y hasta el treinta ----- (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) a la Dra. CIANCIO BLANCO, Claudia Guillermina (Leg. Nº 8600), como Jefe del Servicio de Clínica Médica (50%).-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE a partir del quince (15) de abril y hasta el treinta ----- (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) a la Dra. CIANCIO BLANCO, Claudia Guillermina (Leg. Nº 8600), como Jefe del Servicio de Guardia los días martes (25%).-----

ARTICULO 4º: DESIGNASE a partir del quince (15) de abril y hasta el treinta ----- (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) al Dr. MACCHI, Hugo Edgardo (Leg. Nº 8236), como Jefe del Servicio de Guardia los días domingos (25%).-----

ARTICULO 5º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la ----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1218

Villa Gesell,

18 ABR 2023

V I S T O: La nota elevada por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintitrés (2023) al Señor AMRHYN, Manuel Robinson (Leg. N° 1253 – D.N.I. 18.336.550);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1°) de abril del dos mil -----
----- veintitrés (2023) al Señor AMRHYN, Manuel Robinson (Leg. N°
1253 – D.N.I. 18.336.550) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo
básico en concepto de adicional por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1219

Villa Gesell, 18 ABR 2023
V I S T O: El Telegrama Colacionado N°
136 remitido por la señora SAEZ, María Lorena; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del once (11) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora SAEZ, María -
----- Lorena (Leg. N° 4506 - D.N.I. N° 26.251.316) a partir del once
(11) de abril del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente SAEZ, María Lorena (Leg. N° 4506 - -D.N.I.
----- N° 26.251.316) la cantidad de nueve (09) días de licencia anual
no gozada 2022 y cuatro (04) días de licencia anual no gozada proporcional
2023.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ROMAN MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1220

Villa Gesell, 18 ABR 2023

VISTO: Que el Señor Jefe de Mantenimiento del Hospital hizo uso de licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente BENITEZ, Víctor Cayo (Leg. Nº 5038) -- para cumplir la función de Jefe de Mantenimiento desde el día primero (1º) y hasta el treinta (30) de abril del dos mil veintitrés (2023) por uso de licencia por enfermedad del titular del área.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VÍCTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1221

Villa Gesell, 18 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-1842, letra V,

año 2023, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "COMPETENCIA DE SAFARIS Y ARENEROS 1300, 1º FECHA 2023", a realizarse los días 29 y 30 de abril del corriente año, en el Predio Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408, organizada por Auto Club Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "COMPETENCIA DE SAFARIS Y ARENEROS 1300, 1º FECHA 2023", a realizarse los días 29 y 30 de abril del corriente año, en el Predio Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408, organizada por Auto Club Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1222

Villa Gesell, 18 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-1842, letra V, año 2023, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que llega a esta Asesoría Letrada Expediente Nro. 4124-1842 del Año 2023 letra V, por medio del cual a fs. 1 Villa Gesell Autoclub solicita autorización para la realización de la competencia de SAFARIS y ARENEROS 1300 ,1º FECHA 2023 que se llevara a cabo los días 29 de abril de 2023 en el horario desde las 08:00 hs.hasta las 16:30 hs y el 30 de abril de 2023, en el horario desde las 10:30 hasta las 16:30 hs en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia Nº 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell sito en la ruta interbalnearia Nº 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.

Que a fs. 2 a 6 se adjunta contrato constitutivo de la Asociación Autoclub Villa Gesell debidamente certificado por escribano y actualizado con la designación del presidente;

Que a fs.7/10 se adjunta cronograma;

Considerando, que se deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento de la competencia:

- 1)Notificación de la realización del evento ante la FEDERACION REGIONAL DE AUTOMOVILISMO y la COPAN con sus correspondientes autorizaciones;
- 2) Informe sobre operativo y lo empresas responsables en cuanto a la seguridad, instrucción vial y emergencias médicas en el predio respectivo;
- 3)Cumplimiento de las normas de seguridad Ley 12.391, modificada por Ley Nº 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta 29 de la comisión Provincial de automovilismo y motociclismo deportivo de fecha marzo de 2005;
- 4) Autorizaciones expedidas por los Organismos de Fiscalización competentes;
- 5) Pago del impuesto a SADAIC y ADICAPIFF por el evento. -
- 6)Seguro de Responsabilidad Civil el que deberá incluir participantes del evento;
- 7) Informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio si las hubiere;
- 8) Contratación y pago del personal policial;
- 9) Contratación y pago de personal de bomberos;
- 10) Contratación y pago de personal de ambulancia;

Que Dicho esto, esta Asesoría Letrada ACONSEJA DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y OTORGAR AUTORIZACION PROVISORIA para la competencia de SAFARIS y ARENEROS 1300 ,1º FECHA 2023 que se llevara a cabo los días 29 de abril de 2023 en el horario desde las 08:00 hs.hasta las 16:30 hs y el 30 de abril de 2023, en el horario desde las 10:30 hasta las 16:30 hs en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia Nº 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell, organizada por Auto Club Villa Gesell.

Que El presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento.

Que Las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley 12.391, modificada por la Ley 12.505, el Decreto 2960/01 y el Acta nº29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 2 de marzo de 2005.

Que Queda sujeto el presente permiso a la autorización del Organismo competente y al cumplimiento de los requisitos indicados en estos considerandos los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1222

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a VILLA GESELL AUTO ---
-----CLUB para realizar la competencia "SAFARIS Y ARENEROS
1300, 1º FECHA 2023" el que se llevara a cabo los días 29 de abril de 2023 en
el horario desde las 08:00 hs. hasta las 16:30 hs y el 30 de abril de 2023, en el
horario desde las 10:30 hasta las 16:30 hs en el Circuito Municipal ubicado en
Ruta 11, Km 408.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1223

Villa Gesell, 18 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1734, letra

U, año 2023, iniciado por la Señora UBEDA, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Marina Beatriz --
-----por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), pagaderos en una cuota para gastos de estudios médicos, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUCI HELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. GUSTAVO VICTOR XIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1224

Villa Gesell, 18 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1448, letra G, año 2023, iniciado por la Señora GONZALEZ, Maida Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ, Maida Soledad por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1225

Villa Gesell, 18 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1252, letra D, año 2023, iniciado por el Señor DUARTE JEREZ Manuel ; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DUARTE JEREZ, Manuel ----
-----Yesid por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1226

Villa Gesell, 18 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1442, letra

G, año 2023, iniciado por el Señor GUGLIELMINO, Agustín; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GUGLIELMINO, Agustín -----
----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Víctor Efraico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1227

Villa Gesell, 18 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-1742, letra D, año 2023, iniciado por Director Contrera Cristian O.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL INSTITUTO ANNA BOTTGER DE GESELL A LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES" a realizarse durante los meses de abril y mayo del corriente año, en el Predio Ferial de la Rural, ubicado en Avenida Santa Fe 4201, Caba;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA SALIDA EDUCATIVA --
-----DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL
INSTITUTO ANNA BOTTGER DE GESELL A LA FERIA INTERNACIONAL
DEL LIBRO DE BUENOS AIRES" a realizarse durante los meses de abril y
mayo del corriente año, en el Predio Ferial de la Rural, ubicado en Avenida
Santa Fe 4201, Caba.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

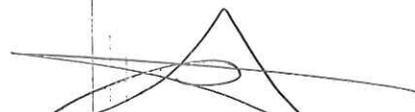
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUILLERMIN ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1228

Villa Gesell, 18 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1620, año 2023, letra S, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "ADQUISICIÓN DE 4.700 M3 DE SUELO SELECCIONADO PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN LAS LOCALIDADES DEL SUR: MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 13.160.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 04/23 para la "ADQUISICIÓN DE 4.700 M3 DE SUELO SELECCIONADO PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN LAS LOCALIDADES DEL SUR: MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" siendo su apertura el día, horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA (\$ 13.160).

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 41.01.00 4.2.2.0 obras y servicios públicos para la comunidad. \$ 13.160.000

ARTICULO 5º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1229

Villa Gesell, 18 ABR 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) y hasta el diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023) al agente GABIA, Leticia Marina (Leg. 4718 - D.N.I. 23.938.166) en Cat. 82, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECISÉIS CTVS. (\$ 100.358,16), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- once (11) de abril y hasta el (treinta) 30 de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente GABIA, Leticia Marina (Leg. 4718 - D.N.I. 23.938.166) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 81.089,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Cultura, Educación y Deportes.

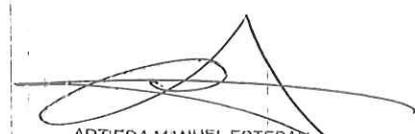
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


BUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1230

Villa Gesell, 18 ABR 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GALVAN, Carlos Daniel (Leg. N° 4552) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección del Hospital Municipal a partir del once (11) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente GALVAN, Carlos Daniel (Leg. N° 4552), quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección del Hospital Municipal a partir del once (11) de abril del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Obras Servicios Públicos y por el Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1231

Villa Gesell, 18 ABR 2023

V I S T O: La nota elevada por el Señor

Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de abril del dos mil veintitrés (2023) al señor IANNUZZI, Pedro Andrés (Leg. Nº 4036 – D.N.I. 29.849.475)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de abril del dos mil veintitrés (2023) al señor IANNUZZI, Pedro Andrés (Leg. Nº 4036 – D.N.I. 29.849.475) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1232

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 18 ABR 2023

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Art. 1° del Decreto 36/23 mediante el cual se designaba al agente CEJAS, Elio Rodrigo (Leg. N° 4281 – D.N.I 28.528.699), a partir del tres (3) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Art. 1° del Decreto 36/23 mediante el cual se designaba al agente CEJAS, Elio Rodrigo (Leg. N° 4281 – D.N.I 28.528.699), a partir del tres (3) de abril del dos mil veintitrés (2023).-

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1233

114 remitido por la señora GONZALEZ, Paola Vanina; y

Villa Gesell,

18 ABR 2023

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora GONZALEZ, --
----- Paola Vanina (Leg. N° 5248 - D.N.I. N° 27.605.023) a partir
del diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente GONZALEZ, Paola Vanina (Leg. N° 5248 -
----- D.N.I. N° 27.605.023) la cantidad de tres (3) días de licencia
anual no gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




G.P.N. Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell


DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1234

de Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 18 ABR 2023
VISTO: La nota enviada por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente CARRO, Braian Javier (Leg. N° 5260) a partir del diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023) por término de relación laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente CARRO, Braian Javier (Leg. N° 5260) a partir del diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023) por término de relación laboral.

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 ABR 2023

1235

VISTO: El Expediente 4124-1986, letra V, año 2023, iniciado por Villa Gesell Rugby Club; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE VILLA GESELL RUGBY CLUB, EN EL TORNEO REGIONAL PAMPEANO" que se llevara a cabo el día 30 de abril del corriente año, en el Club Necochea Rugby, ubicado en Avenida Pinolandia N° 406, ciudad de Necochea;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE VILLA GESELL RUGBY CLUB, EN EL TORNEO REGIONAL PAMPEANO" que se llevara a cabo el día 30 de abril del corriente año, en el Club Necochea Rugby, ubicado en Avenida Pinolandia N° 406, ciudad de Necochea.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1236

Villa Gesell, 19 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-1963, letra V,
año 2023, iniciado por Vicedirector Tortarolo, Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE ESCUELA ESPECIAL N°501
AL FARO QUERANDÍ" que se llevará a cabo el día 20 de abril del corriente
año, de 8:00 a 12:00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE
LOS ALUMNOS DE ESCUELA ESPECIAL N°501 AL FARO
QUERANDÍ" que se llevará a cabo el día 20 de abril del corriente año, de 8:00
a 12:00 hs.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se
promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

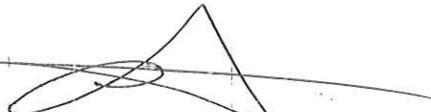
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


DUCHELLINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. N. Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 ABR 2023

1237

VISTO: El Expediente N° 4124-1614, año 2023, letra S, iniciado por Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "ADQUISICIÓN DE 600 m3 DE POLVO DE PIEDRA 0.6 PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS Y SENDEROS PEATONALES, EN EL EJIDO URBANO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 10/23, para la "ADQUISICIÓN DE 600 m3 DE POLVO DE PIEDRA 0.6 PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS Y SENDEROS PEATONALES, EN EL EJIDO URBANO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día, horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110116000 41.01.00 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio público.....\$ 4.200.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUIGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ROMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1238

Villa Gesell,

19 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-2045, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "MESA DE CENTROS DE ESTUDIANTES DE VILLA GESELL", que se llevará a cabo el día 21 de abril del corriente año, en las instalaciones de la Biblioteca Popular Rafael Obligado de nuestra ciudad, de 15:00 a 18:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "MESA DE CENTROS DE ESTUDIANTES DE VILLA GESELL", que se llevará a cabo el día 21 de abril del corriente año, en las instalaciones de la Biblioteca Popular Rafael Obligado de nuestra ciudad, de 15:00 a 18:00hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARIA BELÉN
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1239

Villa Gesell, 19 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2032, letra S, año 2023, iniciado por el Sub Director de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación del personal municipal del área de Medio Ambiente al "TERCER CONGRESO IBEROAMERICANO DE GESTIÓN INTEGRADA DE ÁREAS LITORALES (GIAL)", que se llevara a cabo entre los días 24 y 27 de abril del corriente año de las 8 a 20 horas en el Hotel Intersur 13 de Julio, ubicado en Calle 9 de Julio n° 2777 de la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del personal municipal del área de Medio Ambiente al "TERCER CONGRESO IBEROAMERICANO DE GESTIÓN INTEGRADA DE ÁREAS LITORALES (GIAL)", que se llevara a cabo entre los días 24 y 27 de abril del corriente año de las 8 a 20 horas en el Hotel Intersur 13 de Julio, ubicado en Calle 9 de Julio n° 2777 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1240

Villa Gesell,

19 ABR 2023

VISTO: El Exp. 4124-1593, letra C, año 2023, iniciado por Contaduría Municipal; y CONSIDERANDO:

Que solicita se le provea de una suma en concepto de caja chica mensual para solventar los gastos emergentes para el desenvolvimiento del área;

Que la Contaduría Municipal labró el correspondiente informe;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a la apertura de la caja chica correspondiente a la siguiente área municipal:

| AREA | RESPONSABLE | MONTO |
|---------------------|---------------|-----------|
| Secretario de Salud | MUÑOZ, Miguel | \$ 36.000 |

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUÉLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1241

Villa Gesell, 19 ABR 2023
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Art. 1° del Decreto 975/23 mediante el cual se designaba al agente CIRIACO, María Felicitas (Leg. N° 3661 – D.N.I 36.071.066), a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Art. 1° del Decreto 975/23 mediante el cual se designaba al agente CIRIACO, María Felicitas (Leg. N° 3661 – D.N.I 36.071.066), a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1242

Villa Gesell, 19 ABR 2023

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en Modernización del Estado ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----primero (1º) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a la Sra. CIRIACO, María Felicitas (Leg. Nº 3661-D.N.I. Nº 36.071.066) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 81.089,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1243

Villa Gesell, 19 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-03, letra D, año 2023, iniciado por De Innocentis Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de hockey de categoría mamis del Polideportivo Municipal en el "TORNEO JUEGO LIMPIO" que se llevará a cabo un fin de semana al mes, del día 30 de abril y hasta el 1° de noviembre del corriente año, en el Club Banco Provincia, ubicado en Avenida Fray Beltrán al 7000;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal participación del equipo de --
-----hockey de categoría mamis del Polideportivo Municipal en el
"TORNEO JUEGO LIMPIO" que se llevará a cabo un fin de semana al mes,
del día 30 de abril y hasta el 1° de noviembre del corriente año, en el Club
Banco Provincia, ubicado en Avenida Fray Beltrán al 7000.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUILLERMO ANGEL ALBARRACÍN
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1244

Villa Gesell,

19 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-2046, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal "TODOS LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN CASA DE LA CULTURA MAR AZUL (Mercedes Sosa)" desde el 19 de abril al 31 de julio del corriente año desde las 10 hasta las 00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARENSE de Interés Municipal "TODOS LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN CASA DE LA CULTURA MAR AZUL (Mercedes Sosa)" desde el 19 de abril al 31 de julio del corriente año desde las 10 hasta las 00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUGLIEMINI ANGEL ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell